

Identificador: 3TpZ PUGo x0IF KkHL fNWC dWkF 8ys= (Vàlido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT (València)
961111111 961111873
sgp@torrent.es
www.torrent.es



Exp: 15265/2021/GEN
Secció Secret. Gral. del Ple

FERNANDO SALOM HERRERO, SECRETARI GENERAL DEL PLE DE L'AJUNTAMENT DE TORRENT (VALÈNCIA),

CERTIFIQUE: Que el Ple d'este Ajuntament en sessió Ordinària i celebrada en primera convocatòria, el 04/11/2021, en tràmit Ordinari, va adoptar l'acord següent:

-“3. COMISSIÓ INFORMATIVA NÚM. 2, D'URBANISME, MEDI AMBIENT, SEGURETAT CIUTADANA I MOBILITAT.

3.02. 15265/2021/GEN - MOCIÓ GRUP POLÍTIC MUNICIPAL VOX PER A L'ACTUALITZACIÓ DE L'ORDENANÇA DE CIRCULACIÓ DE TORRENT RESPECTE A L'ÚS DE VEHICLES DE MOBILITAT PERSONAL.

Es dóna compte de la moció de l'epígraf, el text literal de la qual és:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos venimos observando que la ciencia está avanzando de una forma prodigiosa en el campo de las baterías eléctricas aplicadas a los medios de transporte. Uno de estos medios, tan respetuoso con el medio ambiente y muy extendido entre la población, es el patinete eléctrico; que se ha convertido en un medio de transporte unipersonal muy extendido; siendo sus bondades múltiples y sus aplicaciones en la movilidad ciudadana, muy elevadas.

Sin embargo, conviene entender que nos encontramos ante un medio de transporte y no un juguete, un aparato que circula por nuestras vías urbanas, que ha de seguir unas normas básicas de circulación, que interactúa con otros vehículos y que debe garantizarse la seguridad de los que lo manejan y a los que les rodea.

El Ayuntamiento de Torrent cuenta con la Ordenanza de Circulación, en la que únicamente el art. 51.6 hace una pequeña referencia *“a la prohibición a los peatones de utilizar patines u otros elementos similares fuera de los lugares habilitados para ellos”*. Igualmente, la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas de Convivencia Ciudadana y Gobierno de la Ciudad, en su art. 8.2 apartado o), realiza una alusión a la circulación de bicicletas, patines, patinetes, etc...; siendo estos dos artículos, las únicas menciones al patinete eléctrico recogidas en la normativa.

Identificador: 3TpZ PUGo x0IF KkHL fNWC dWkF 8ys= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT (València)
961111111 961111873
sqp@torrent.es
www.torrent.es



El pasado 2 de enero de 2021, entró en vigor el real Decreto 970/2020, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico; que unifica los criterios y restricciones impuestas a Vehículos de Movilidad Personal (VMP).

En nuestra ciudad, Torrent, estamos siendo testigos de cómo muchos de los usuarios de estos vehículos invaden las zonas peatonales sin respetar el paso de los viandantes, circulan en contra dirección por las calzadas e incluso realizan acrobacias en lugares de paso; empleando tanto la calzada como las aceras para sus desplazamientos; sin respetar que se trata de vehículos a motor y necesitan, de forma urgente, una ordenanza adaptada a la normativa vigente desde el día 2 de enero del presente año. Asimismo, tanto el descontrol como el desconocimiento que se tiene en torno a la normativa aplicable a los patinetes eléctricos; provoca fricciones, desconcierto y, en muchas ocasiones, enfrentamientos entre los peatones y los usuarios de este tipo de vehículos. Por lo que, además de promover la actualización de nuestra actual ordenanza, desde nuestro grupo solicitamos máxima concreción y exactitud en la redacción de la misma.

Por ello desde el grupo municipal VOX TORRENT entendemos que el Ayuntamiento de nuestra ciudad, que recientemente ha celebrado la semana de la movilidad, ha de corresponder con hechos y resulta imperativo la actualización de nuestra actual ordenanza de circulación a la norma establecida por la Dirección General de Tráfico en esta materia; adaptándose de este modo a la nueva realidad de la ciudadanía.

Es por lo que proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrent, para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Torrent a que adapte la actual ordenanza de circulación a la normativa emanada del Real Decreto 970/2020, vigente desde el 2 de enero de 2021, que regula el uso de Vehículos de Movilidad Personal (VMP)

SEGUNDO.- Instamos al equipo de gobierno a que en la redacción de adaptación del texto se especifique claramente lo tipos de VMP que existen, los elementos que debe poseer este tipo de vehículos (luces, timbres..), el equipamiento de protección (cascos, chalecos reflectantes...), el número máximo de ocupantes, las zonas permitidas de circulación, las velocidades máximas, la disposición de un seguro de responsabilidad civil, el registro en el Ayuntamiento de la marca y modelo del vehículo y lugares de estacionamiento.

Identificador: 3TpZ PUGo x0IF KkHL fNWC dWkF 8ys= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT (València)
961111111 961111873
sqp@torrent.es
www.torrent.es



TERCERO.- Instamos al equipo de gobierno a que inicie una campaña de información de buenas prácticas y correcto uso de este tipo de vehículos con el fin de disminuir la mala praxis en la conducción de los VMP”.

Pel grup municipal Ciutadans es presenta esmena a les mocions dels grups polítics municipals Compromís per Torrent i Vox que es transcriu a continuació:

“Que los grupos municipales de Vox y Compromís acepten la siguiente enmienda en las siguientes consideraciones:

- 1.- Retirar la Exposición de Motivos de las mociones de Vox y Compromís.

MOCIÓN COMPROMÍS DE ADAPTACIÓN LEGAL DE LA ORDENANZA LOCAL DE CIRCULACIÓN Y EL USO DEL PATINETE EN LA CIUDAD DE TORRENT.

MOCIÓN VOX PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE TORRENT EN CUANTO AL USO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)

- 2.- Incluir en la propuesta de acuerdo de ambas mociones el siguiente punto:

“Continuar con la elaboración de una Ordenanza de Movilidad que integre las nuevas demandas de medios de transporte así como el uso compartido del espacio urbano para una adecuada convivencia”.

Sotmesa a votació l'esmena presentada pel grup municipal Ciudadanos és aprovada per unanimitat dels grups polítics municipals, quedant redactades les mocions de Compromís i Vox de la següent forma:

(...)

Moció grup polític municipal Vox.

Es por lo que proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrent, para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Torrent a que adapte la actual ordenanza de circulación a la normativa emanada del Real Decreto 970/2020, vigente desde el 2 de enero de 2021, que regula el uso de Vehículos de Movilidad Personal (VMP)

SEGUNDO.- Instamos al equipo de gobierno a que en la redacción de adaptación del texto se especifique claramente lo tipos de VMP que existen, los elementos que debe poseer este tipo de vehículos (luces, timbres..), el equipamiento

Identificador: 3TpZ PUGo x0IF KkHL fNWC dWkF 8ys= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT (València)
961111111 961111873
sgp@torrent.es
www.torrent.es



de protección (cascos, chalecos reflectantes...), el número máximo de ocupantes, las zonas permitidas de circulación, las velocidades máximas, la disposición de un seguro de responsabilidad civil, el registro en el Ayuntamiento de la marca y modelo del vehículo y lugares de estacionamiento.

TERCERO.- Instamos al equipo de gobierno a que inicie una campaña de información de buenas prácticas y correcto uso de este tipo de vehículos con el fin de disminuir la mala praxis en la conducción de los VMP.

CUARTO.- Continuar con la elaboración de una Ordenanza de Movilidad que integre las nuevas demandas de medios de transporte así como el uso compartido del espacio urbano para una adecuada convivencia”.

I, perquè així conste i als efectes escaients, expedisc este certificat, condicionat als termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, segons el que disposa l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, amb el vistiplau del Senyor Alcalde, el signe a Torrent, en la data de firma electrònica d'este document.

VIST I PLAU
L'ALCALDE, P.D.
EL TINENT D'ALCALDE
DELEGAT DE RÈGIM INTERIOR
(Decret núm. 1661 de 14/04/2020)

Firmado digitalmente por:FERNANDO SALOM HERRERO
08/11/2021 14:05:44
AC:ACCVCA-120

Firmado digitalmente por:ANDRES JOSE CAMPOS CASADO
08/11/2021 14:05:44
AC:ACCVCA-120